



2021-10-1-0004587

NR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 16 FEB 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de contratar en régimen de Arrendamiento de Obra al Dr. Carlos Enrique Delpiazco Rodríguez;-----

RESULTANDO: I) que el objetivo de dicho contrato es evacuar una consulta puntual en relación a la viabilidad jurídica de ampliación de un contrato celebrado en el marco de la Megaconcesión y la simultánea renuncia por el contratista a una iniciativa privada actualmente en trámite con similar objeto; -----

II) que el plazo del contrato será de 10 (diez) días hábiles luego de notificada la Resolución al contratado, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;-----

II) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Dr. Delpiazco para el objeto de la contratación a través del curriculum vitae que consta agregado en estas actuaciones;-----

III) que el Área Financiero Contable del referido Ministerio informó respecto a la disponibilidad del crédito;-----

IV) que tomaron la debida intervención la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicho Ministerio, no oponiendo objeciones al contrato propuesto;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, sustituido por el artículo 16 de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021;-----

GC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra, con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del Dr. Carlos Enrique Delpiazzo Rodríguez, C.I. N° 1.242.493-1, por el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato pertinente, por el cual dicho profesional se obliga a cumplir los objetivos señalados en la cláusula segunda del mismo y que se relaciona con la consulta de viabilidad jurídica para la ampliación de un contrato celebrado en el Marco de la Megaconcesión y la simultánea renuncia por el contratista a una iniciativa privada actualmente en trámite con similar objeto.-----

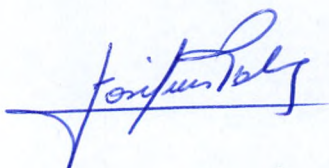
2º.- Dicho contrato tendrá un costo total de U\$S 11.250 (dólares estadounidenses once mil doscientos cincuenta) más IVA.-----

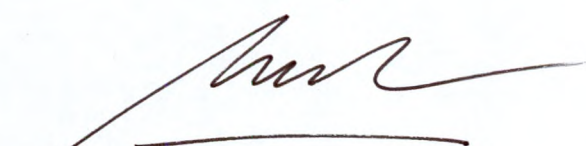
3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 853, Objeto del Gasto 282.-----

4º.- Establécese que previo a la firma del contrato pertinente se deberán adjuntar los certificados de inscripción en la Dirección General Impositiva y en el Banco de Previsión Social o Caja de Profesionales, según corresponda.-----

5º.- Autorízase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas a suscribir el pertinente contrato de arrendamiento con el Dr. Carlos Enrique Delpiazzo Rodríguez.-----

6º.- Comuníquese a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República y pase al Departamento Administración de Personal del Área Gestión Humana del Ministerio, para la suscripción del contrato, toma de razón, inscripción en el Registro del Vínculos con el Estado (RVE) a través del Sistema de Gestión Humana y demás efectos pertinentes y siga al Área Financiero Contable a sus efectos.-----


13-11-20


LACALLE POU LUIS